



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 9

## COMISION DE INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

**PRESIDENTE: DON JOSEP MARIA TRIGINER FERNANDEZ.**

**Sesión celebrada el martes, 15 de marzo de 1983**

**Temas:**

- **Proposición no de Ley instando al Gobierno al establecimiento urgente de medidas de ordenación de las actividades extractivas a cielo abierto.**
- **Proposición no de Ley para establecimiento, por parte del Gobierno, para el área ex monopolio, del mismo tipo de descuento recogido en el punto 2.6.2, apartado g), de la Orden de 7 de diciembre de 1982, por la que se modifican los precios de venta al público de determinados productos petrolíferos en el ámbito del Monopolio de Petróleos.**

*Se abre la sesión a las doce y cinco minutos de la mañana.*

El señor PRESIDENTE (Triginer Fernández): Señoras y señores Diputados, vamos a empezar la sesión.

Antes de iniciar el orden del día, quisiera ro-

gar a los ponentes de cada Grupo que tengan previsto participar en la designación de la Ponencia relativa al proyecto de Ley sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, que se queden al terminar la sesión, con objeto de concertar la forma más apropiada de reunirse y emitir el correspondiente dictamen.

**PROPOSICION NO DE LEY INSTANDO AL GOBIERNO AL ESTABLECIMIENTO DE ORDENACION DE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS A CIELO ABIERTO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a empezar el orden del día.

El primer punto del orden del día es el que hace referencia a la proposición no de Ley instando al Gobierno al establecimiento urgente de medidas de ordenación de las actividades extractivas a cielo abierto. La proposición no de Ley ha sido presentada por el Grupo Mixto y, por consiguiente, el señor Fernández Inganzo tiene la palabra para expresar el contenido y la posición de su Grupo en relación con la misma.

El señor **FERNANDEZ INGUANZO**: Señor Presidente, señorías, voy a reseñar muy brevemente los motivos en que se apoyan las resoluciones que expresa nuestra moción en su conjunto.

Desde junio de 1981, los Diputados comunistas venimos presentando proposiciones no de Ley, preguntas e interpelaciones llamando la atención de la Cámara y del Gobierno sobre el deterioro ecológico y demás daños que viene ocasionando el vertiginoso desarrollo de las explotaciones a cielo abierto en el conjunto del país. Ello no contradice, sino todo lo contrario, nuestro criterio de que España está obligada a incrementar la explotación de sus recursos minerales, y particularmente de hulla y antracita.

Las buenas condiciones económicas en que es posible producir carbón procedente de macizos abandonados, además de elevar nuestras disponibilidades de este combustible, del más alto valor estratégico en el momento actual, puede constituir una muy estimable aportación en beneficio de la rentabilidad media del sector. Pero igualmente consideramos que tal contribución, al conjugar gran parte de los altos costes que las características geológicas de muchos yacimientos acarrea en el arranque del carbón subterráneo, no justifica la concesión de patentes de curso a empresas y particulares autorizando la explotación indiscriminada, que agota prematuramente el campo de explotación, que anula innecesariamente pastiza-

les y tierras de labor, dando lugar a que se creen irreparables desequilibrios ecológicos y elevados costes sociales.

Por su insuficiente estudio previo se han producido desviaciones en la producción de hasta un 70 por ciento respecto a los objetivos inicialmente proclamados o se han tenido que abandonar yacimientos por estar ya explotadas las capas y porque su disposición imposibilita su explotación, y ello después de haber originado una muy seria alteración ecológica del medio, con destrucción de breñales, pastizales y profuso arbolado.

La experiencia confirma que una extensión abusiva, no sometida a ordenamiento, puede imposibilitar, como de hecho viene sucediendo, el aprovechamiento simultáneo de la minería, ganadería y el forestal y trastocar con ello la calidad de la vida del área. Obviamente, los más graves daños recaen directamente sobre el sector agropecuario, o sea, sobre el colectivo con una renta equivalente, en el mejor de los casos, al 60 por ciento del salario mínimo.

Si se considera que se acumulan decenas de millones de metros cúbicos de agua, con frecuencia correspondientes a la cabeza de la cuenca hidrográfica, y que algunos campos consumen no menos de 40.000 litros de gas-oil diarios; que en ocasiones desaparecen las crestas montañosas que protegen los valles y, en consecuencia, se modifica el régimen de los vientos, se explica que pueblos de Asturias como Aller, Quirós, Degaña, Lillo o de Palencia hayan quedado sin abrevaderos y fuentes porque también se modificó el curso de las aguas. Y que concejos como Teverga y Degaña en Asturias se opongán abiertamente, con grandes tensiones, incluso a que se abran las calicatas para valorar las posibles reservas.

Tienen conciencia de que los millones de metros cúbicos de estériles acumulados sin drenaje alguno, situados respondiendo en lo fundamental a criterios económicos, no técnicos, representa una espada de Damocles sobre esos pueblos. Tales estériles, arrastrados por las aguas torrenciales, anegan los terrenos más fértiles, las vegas, y cortan con frecuencia las comunicaciones.

En las viviendas, establos y caminos se producen peligrosas grietas por efecto de las explosiones. Estas circunstancias explican tam-

bién el que gran número de pueblos de Asturias se hayan visto obligados a desprenderse de más del 80 por ciento de sus ganados, que constituyen el único medio de vida.

Es cierto que, en general, las empresas abonan los terrenos expropiados o que los campesinos se ven obligados a vender, pero su precio no es establecido en función de que los titulares se desprenden de su único medio de subsistencia. Incluso son expulsados sus ganados de las fincas por la presencia de las excavadoras sin conocer lo que van a percibir por ellas. Este Diputado acaba de acompañar ante el Delegado del Gobierno a un grupo de campesinos indignados por un hecho semejante a este.

Se presienten situaciones explosivas si no se establece un ordenamiento que ponga fin a la anarquía e indiscriminación que actualmente hace proliferar la desenfrenada ansia de obtener carbón a más bajo precio. Tampoco puede sorprender que se generen problemas laborales, ya que, pese al cada vez más elevado índice de pérdida de empleo, tanto en el campo como en la industria, en estas explotaciones se trabaja en turnos de doce horas incluyendo días festivos.

En general no se destinan los nuevos recursos obtenidos con el cielo abierto a establecer nuevas opciones en el interior, a ampliar el campo de explotación subterránea, con el consiguiente incremento de puestos de trabajo y de producción.

Los daños al ecosistema en muchos casos son irreparables. Habrán de pasar generaciones para su recuperación. Las aguas subterráneas desviadas representan un muy grave peligro sobre vidas y haciendas. En Asturias ya se han producido accidentes, precisamente, por acumulación de esas aguas en minas abandonadas. El haya, que es una especie arbórea protegida por todos los organismos internacionales debido a su carácter de especie colonizadora, en Asturias está siendo arrasada. En un campo de explotación —por poner un ejemplo— de 180 hectáreas, 100 lo constituyen en su mayor parte hayas jóvenes, que desaparecen como si se tratase de simples matorrales. En Tereul desaparecen campos de olivos en plena producción.

Es cierto que el Real Decreto de enero de 1981 o el de 15 de octubre de 1982 señalan la

obligatoriedad de incorporar programas de restauración de los terrenos en el entorno paisajístico. Sin embargo, las explotaciones en curso o ya abandonadas después de varios años suponen en todo el país, como hemos dicho, decenas de miles de hectáreas de antiguas praderas y arbolado totalmente anuladas para comunidades sin más apoyatura económica que la ganadería y la agricultura.

En general no se ha realizado la reposición; con excepción de Hunosa, en Asturias no se ha hecho absolutamente nada, después de más de diez años en algunos casos. El resto de las empresas nada hacen por la recuperación. Extensas áreas han quedado convertidas en páramos, en unos casos, posiblemente, por carecer las empresas de medios para hacer frente al coste adicional de 500.000 pesetas por hectárea, según Hunosa, y en otros porque no existe una normativa que regule todos los aspectos a ser considerados.

Cuando existe un proyecto de reposición —que existen en algunos casos de acuerdo con esos Decretos, es verdad—, éste está informado de la ambigüedad general y no se realiza ningún efectivo control. Con frecuencia, las empresas prefieren perder la fianza a realizar la reposición. La normativa, además, nada concreta, por ejemplo, en cuanto a la reposición de los terrenos que han pasado a propiedad de las empresas. Solamente se refiere a los terrenos tutelados por la Administración, a los montes de utilidad pública.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente: ¿De qué van a vivir las numerosas familias que son expulsadas de sus tierras si no se asegura la inmediata y completa reposición de los terrenos? ¿A qué queda reducida la Ley de Montes en Mano Común, aprobada en la anterior legislatura, que pretendía conceder el derecho de la titularidad de los montes a quienes los habían venido aprovechando desde tiempo inmemorial? Aquí sí que se puede decir aquello de hacer Leyes que ya os las quitaremos, sus derechos son otras manos.

No es suficiente justificar la explotación a partir de las reservas y del control técnico de las labores, que lógicamente corresponden a las autoridades mineras, y que realmente es lo único que hacen porque no tienen atribucio-

nes para otra cosa, pese a esos Decretos. Son precisas medidas efectivas de protección a la Naturaleza, medidas de ordenación del territorio; es preciso una previa valoración de los daños de todo tipo y establecer garantías de financiación; es preciso la existencia del plan de reposición y el establecimiento de las medidas laborales y técnicas que su cumplimiento exige, así como de control.

De ahí la necesidad de un plan de ordenación de las explotaciones y de un concierto previo a la iniciación de los trabajos entre la empresa, la Administración, el Ayuntamiento y, por lo menos, los sindicatos mineros y ganaderos. Hacen falta normativas claras y precisas, que no se refieren a esos Decretos, a esas Leyes y, sobre todo, que no se refieren a terrenos específicamente en los que la reposición es prácticamente imposible.

A estas necesidades responden los puntos de nuestra moción. Pero arrojando precisamente esta necesidad de una nueva normativa, aquí tenemos, por ejemplo, informes que nos da la Delegación de Minas de Asturias a la hora de valorar los daños que las explosiones producen; explosiones no de un cartucho de dinamita, como las anteriores, como cuando se han establecido las normativas mineras, sino las de ahora, que son de 2.000 kilos de goma-2, que abren las casas y que, además, los campesinos no tienen ningún derecho.

Aquí lo dice, precisamente, la Jefatura de Minas en un informe que me remite después de analizar las casas deterioradas después de las explotaciones. «Los hechos señalados y observados no son suficientes, a nuestro juicio, para poder asegurar que las grietas aparecidas en las edificaciones hayan tenido origen en las explotaciones de minas de Tornaedo. Difícilmente se podrá emitir un informe o dictamen definitivo sobre el tema en cuestión sin antes realizar ensayos, análisis y estudios con detalle y profundidad, que estimamos se salen del ámbito de nuestra intervención.» Eso afirman el Ingeniero superior de Minas de Asturias y el Ingeniero técnico de la Delegación de Minas de nuestra región.

Aquí tenemos un informe de la Dirección de Icona, firmado por el representante de Icona en nuestra región, un hombre que no se escapó de los Tribunales contra la masonería y el co-

munismo, que estuvo allí ya en la época franquista y que dice, naturalmente, que no tienen atribuciones, que están incapacitados para abordar la complejidad de las explotaciones a cielo abierto, en una región con una orografía tan compleja como es la nuestra.

No les voy a cansar más; simplemente voy a leerles algún párrafo. Habla de unas visitas que hizo, ante las protestas de los campesinos, mandado por el Delegado de Orden Público de esta zona. Dice así: «Por último, se recorrió detenidamente la zona en que está trabajando la empresa explotadora y que comprende unas 100 hectáreas expropiadas a particulares, además de unas cinco hectáreas que corresponden al monte de utilidad pública.

Esta explotación es la que pretende ampliarse por un lado a través de concesión de otras 91 hectáreas de los montes de utilidad pública.

La zona actualmente explotada, de unas 35 hectáreas de extensión, presenta un aspecto similar a las anteriores, pero con el agravante de que las escombreras están situadas a una cota por encima del pueblo de Cienfuegos, e igualmente con taludes de pendiente muy elevada.

En las explanadas que se producen como consecuencia de ir avanzando la zona en que se vierten los escombros se observan grietas y fisuras que indican escaso asentamiento de los terrenos y la posibilidad de que la infiltración de aguas vaya minando y creando galerías que quiebren la seguridad del conjunto.

Por otra parte, según las informaciones recogidas, que en algunos casos fueron directamente contrastadas, parece ser se han cubierto manantiales o fuentes con tierras de desescombro, en las que la salida natural del agua puede representar también problemas en la estabilidad de las tierras. A esto se une la creación de una amplia balsa de agua...»

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Inguanzo, está agotando el tiempo. Abrevie, por favor.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: «... estancada en la cota superior de la explotación que irá buscando su desagüe creando nuevas posibilidades de peligro. Precisamente encima de esta balsa se ha producido un desplome de la ladera.

Aun sin entrar en consideraciones técnico-económicas ajenas al aspecto agrario que afecta a este informe, teniendo en cuenta la dificultad práctica de la restauración de los terrenos afectados para estabilizar su nueva topografía, el elevado coste que ello exigirá, los medios técnicos en maquinaria de excavación, etcétera, hacen que pueda dudarse de la rentabilidad económica de la explotación, si han de cumplirse debidamente las condiciones de restauración impuestas.»

Creo que esto me libera de hacer la exposición anterior. Por todo ello, no canso a SS. SS., confirmando —porque los tienen ustedes— los puntos que constituyen nuestra moción.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández Inguanzo.

Tiene en este momento la palabra, por el Grupo Popular, el señor Cascallana, en defensa de la enmienda presentada a la proposición no de Ley.

El señor CASCALLANA CANONIGA: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, creo que acabamos de asistir a una exposición indudablemente apasionada como es —y eso es noble— todo lo que expone el señor Fernández Inguanzo, pero, a mi entender y al entender de nuestro Grupo, es necesario precisar con rigor y con claridad qué es lo que queremos y a dónde queremos, sobre todo, llegar.

Hemos oído palabras realmente agobiadoras, palabras extraordinariamente duras, palabras no digo que exageradas, porque el señor Fernández Inguanzo sin duda ninguna siente las cosas que dice, como ha venido demostrándolo a lo largo de su historia personal, pero sí que esas palabras, referidas a arrasamientos colectivos, a descomunales deterioros ecológicos, a desenfrenada explotación empresarial, a centenares de miles de hectáreas de praderas y arbolados desaparecidos, a salarios de diez y doce horas en días festivos, al 80 por ciento de explotaciones agrícolas y ganaderas perdidas, suponen, queridos compañeros, un panorama tan trágico que sería realmente doloroso que así hubiese venido ocurriendo y que, sobre todo, ante ese panorama no se hubiesen establecido las normas adecuadas para que desa-

pareciese esa realidad, si fuera la existente, y que, en definitiva, demostraría muy poca sensibilidad en quienes nos han precedido en la Cámara en legislaturas anteriores.

Estimo, sin embargo, que la realidad no es así, al menos en todas las circunstancias en que se nos ha presentado. Es indudable que, desde hace algún tiempo, las explotaciones de carbón a cielo abierto han originado en nuestro país un notable incremento de este tipo de explotaciones que antes se limitaban prácticamente a las canteras. Indudablemente, la crisis que ha sufrido el mundo, y concretamente nuestro país, en orden a los productos petrolíferos, ha hecho que por parte de la Administración, y como consecuencia de los precios al alza del carbón, se haya aumentado extensivamente este tipo de explotaciones mineras a cielo abierto.

Por otro lado, es claro y patente la preocupación que debe existir en todos nosotros, en todos los Grupos Parlamentarios, en todo el pueblo español y, en definitiva, en nosotros que somos sus representantes, la preocupación —digo— permanente y constante sobre la defensa del medio ambiente, sobre el equilibrio ecológico, cuando es posible que quede destruido por las explotaciones. Pero es también absolutamente claro que, a nuestro entender, hay procedimientos jurídicos que resuelven perfectamente o pueden resolver los equilibrios ecológicos alterados.

Para enfocar este tema, que es serio, hay que considerar que puede afectar muy gravemente a la colocación de gran número de mineros en Asturias, en León y en otras zonas mineras de España. Me decía precisamente anteayer el empresario minero más importante de la provincia de León que si las explotaciones a cielo abierto, como consecuencia de esta proposición no de Ley, se hicieran prácticamente impracticables, supondría que en su propia empresa, que es la más numerosa en mano de obra de la provincia de León, se vería obligado a presentar un expediente de reducción de empleo del orden del 20 por ciento de su plantilla. Por tanto, es necesario que tomemos clara conciencia y, sobre todo, enjuiciemos el tema con una gran objetividad; porque, queridos compañeros, este tema es o puede ser objeto de una fácil demagogia.

Tratar de buscar soluciones o paliar la problemática derivada de las explotaciones a cielo abierto es una obligación indudable de la Administración. Y es una obligación indudable y urgente —lo fue al menos en su día, y creo que así se realizó en la Cámara— tratar de buscar soluciones objetivas. Eso fue lo que a nuestro entender hizo el Real Decreto 2944/82, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras.

Precisamente en su exposición de motivos decía que ya la Ley de Minas estaba imbuida —así lo reconocía la Cámara— de una filosofía conservadora del medio ambiente, en la idea de que la obtención de un recurso natural —así lo establece la Ley— sólo debe comprometer lo menos posible la utilización y conservación de otros bienes, procurando que las legítimas medidas de protección de los mismos sean excesivamente maximalistas. Y esto es lo importante: no podemos caer en el maximalismo legislativo, porque traería como consecuencia que haría económica y técnicamente inviable el desarrollo de muchas actividades extractivas rentables y necesarias para nuestra Patria en estos momentos de crisis.

La proposición no de Ley del Partido Comunista instando al Gobierno al establecimiento urgente de medidas de ordenación de las actividades extractivas a cielo abierto, creo que no reúne las condiciones adecuadas para ser tomada en cuenta, entre otras razones porque tal moción, en una primera parte, tiene a nuestro juicio una serie de puntos contradictorios e incurre precisamente en el defecto que trataba de evitar el Real Decreto 2994/82, porque no considera el equilibrio que debe imperar entre los dos fines apuntados, y esto es muy importante. Los dos fines que tiene que perseguir la legislación en este orden de cosas es conservar el medio ambiente sin duda alguna, pero hacer económica y técnicamente viables las explotaciones mineras. Asimismo, olvida que una disposición de este tipo debe ser generalizadora, y hay que reconocer que la proposición no de Ley del Partido Comunista, presentada por el señor Fernández Inganzo, parece estar excesivamente inspirada en la región asturiana, en donde el medio, la población, el paisaje, etcétera, son distintos a los de otras zonas de España.

Muchas de las zonas en donde se vienen rea-

lizando estas explotaciones extractivas a cielo abierto son realmente zonas apartadas, zonas con relativa utilidad y muy escaso interés. En otras palabras, dentro de la generalidad de la norma deben contemplarse por el Gobierno —le damos la razón al señor Fernández Inganzo— las particularidades de las regiones o de las comarcas en donde estén realizándose las explotaciones. Por otra parte, y esto entiendo que es importante y trascendente, la proposición comunista contiene una grave alteración del derecho de propiedad —y perdónenme los señores Diputados—, entendemos que rayando, por tanto, en la inconstitucionalidad, ya que prevé —y esto es muy claro y pueden leerlo los señores Diputados en el proyecto presentado por el señor Fernández Inganzo— que al término de la explotación se entregue la propiedad a los anteriores propietarios, lo que representa realmente un contrasentido, porque si como se dice en el número 9 de la proposición, las tierras han sido ocupadas mediante expropiación o compra, es ilógico y antijurídico que reviertan a los expropiados o vendedores, que se entiende que han recibido, o deben percibir, un justo precio por la privación de su propiedad, en el caso de expropiación, o que han pactado en forma voluntaria y contractual un precio que reciben de la compraventa de sus tierras. De revertir a ellos en la forma que se propone en la proposición, se estaría legislando en contra de la Ley de Expropiación y en contra concretamente del artículo 33 de nuestra norma básica.

Deseo demostrar ahora, o intentarlo al menos, que la legislación que tenemos es suficiente —y termino, señor Presidente—, porque no hay más que ojear el Decreto-ley al que antes he hecho referencia para ver que, en su Preámbulo, se dice que el objeto fundamental del mismo es evitar normas excesivamente maximalistas, de tal forma que no hagan económica o técnicamente inviable el desarrollo de las actividades extractivas, ya que ello supondría un importante deterioro social y económico que el país no puede permitirse en estos momentos.

Precisamente, a la hora de tratar de que el empresario minero se someta a dejar las tierras que explota en las condiciones en que se encontraban, en su artículo 1.º dice el Decreto-

ley que quienes realicen el aprovechamiento de recursos regulados por la Ley de Minas quedan obligados a realizar trabajos de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, y señala además los procedimientos, diciendo: «Procederá la restauración siempre que se trate de aprovechamientos en explotaciones a cielo abierto, garantizando que no se alteren sensiblemente los espacios naturales. Con carácter previo al otorgamiento del permiso correspondiente o autorización es necesario presentar un plan de restauración del espacio natural afectado por las citadas labores, que tiene que ser aprobado por la Administración». Y luego establece, por otra parte, las normas específicas a través de las cuales, el concesionario de la autorización tiene que comprometerse a realizar por sí mismo los planes de reestructuración de los terrenos o tiene que abonar unas cuotas determinadas señaladas por la propia Administración. Lo que no puede admitirse, señor Presidente, y termino, es que se diga que la Leyes no se cumplen, porque si se reconoce que las Leyes no se cumplen, lo que hay que hacer, a nuestro entender, no es presentar una moción o una proposición no de Ley, sino urgir realmente al Gobierno —y en esto coincidimos con el señor Fernández Inguanzo— a que se cumplan con rigurosidad las disposiciones que se encuentran vigentes. Porque entendemos que huelga, por todo ello, la adopción de nuevas medidas normativas que conviertan las existentes en farragosas, inútiles y reiterativas, limitando la flexibilidad y agilidad que deben informarles.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cascallana.

Tiene la palabra en este momento, por el Grupo Socialista, que ha presentado también la correspondiente enmienda a la proposición no de Ley, el señor Sáenz Lorenzo.

El señor SAENZ LORENZO: Gracias, señor Presidente, hemos presentado a la proposición no de Ley del Grupo Mixto varias enmiendas que afectan a los apartados 1, 2, 3, 4 y 6; dejamos tal como están redactados los apartados 5, 7 y 8, y en esta enmienda tratamos de suprimir el apartado 9.

Nuestro Grupo plantea que la propuesta responde a una problemática real de las explotaciones a cielo abierto. Es un problema vivo en provincias como Teruel, León o Asturias, o incluso en La Rioja. Yo he visitado algunas de esas zonas y realmente el aspecto que presenta la realización de estas explotaciones —en particular en la provincia de Teruel, que es la que más conozco— es auténticamente desolador: explotaciones que dejan inservibles los terrenos, destruido el paisaje, que destruyen incluso el sistema de escorrentías, etcétera. Por ello, en la legislatura pasada hubo varias iniciativas parlamentarias, hubo varias proposiciones no de Ley, hubo varias interpelaciones, y una de esas proposiciones no de Ley justamente fue presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Sin embargo, pensamos que tiene algunos defectos importantes la propuesta que hoy presenta aquí el Grupo Mixto; algunos defectos técnicos en cuanto a que hay algunas imprecisiones. Se habla de plan de extracción, de plan de explotación, de plan de reposición, sin concretar concretamente en qué ha de consistir cada uno de ellos.

Pensamos que, efectivamente, no hay un orden lógico dentro de la propia proposición no de Ley y se entra en colisión en algunos casos con algunos preceptos de la normativa vigente.

Por otra parte, o por lo menos aparentemente, pensamos que esta proposición no de Ley ignora la publicación del Real Decreto, repetidamente citado, 2994/82, de 15 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre. Este Decreto yo creo que es consecuencia de las iniciativas parlamentarias que se suscitaron en la legislatura pasada y contempla, aunque parcialmente, las iniciativas que a este respecto presentó el Grupo Parlamentario Socialista. Sin embargo, para nosotros, este Real Decreto no es plenamente satisfactorio. Si plantea la restauración, pero «dentro de los límites que permiten la existencia de actividades extractivas», es decir, la posibilidad de restauración está supeditada a la posibilidad de que se siga realizando la explotación.

Nosotros pretendemos —y por ello lo planteamos así en el contenido de la enmienda al apartado 1 de esta proposición no de Ley— regular las explotaciones a cielo abierto. Es de-

cir, que las explotaciones se realicen solamente cuando se pueda llevar a cabo la reposición y cuando haya un interés público, cuando se respete el interés público, en el sentido de que no estén enterrando recursos, porque hemos asistido en los últimos años a algunas explotaciones a cielo abierto en las que, pretendiendo obtener unos beneficios rápidos y fáciles, se han olvidado de hacer los adecuados estudios técnicos que justificaran que la explotación se debía realizar a cielo abierto, sin tener en cuenta que en muchos casos se ha estado enterrando y haciendo difícil o imposible la futura explotación de recursos existentes.

Por tanto, nosotros pretendemos ir más lejos de lo que va el Decreto-ley que hemos comentado. Nuestra propuesta de enmienda dice lo siguiente: Que se evalúen los recursos existentes a las distintas profundidades y plan de explotación sucesiva de los mismos, de modo que la obtención de unos recursos no pueda impedir la de otros en el futuro. Dicha evaluación decidirá la técnica subterránea o a cielo abierto más adecuada, bajo criterios de coste económicos y sociales de optimización del empleo y de aprovechamiento racional de los recursos a emplear en cada parte del yacimiento. En todo caso, el cálculo de costos integrará los derivados del proyecto de reposición y rehabilitación de los terrenos propios del plan de restauración.

Es decir, lo que pretendemos es que solamente se realicen explotaciones a cielo abierto cuando la adecuada extracción de los recursos así lo aconseje y todas las condiciones económicas y sociales lo permitan.

Por otra parte, hay otros temas que nosotros planteamos en nuestras enmiendas, que planteábamos en aquella proposición no de Ley de la legislatura pasada, y que no están, en nuestra opinión, adecuadamente contempladas en el Decreto-ley que comentamos y pensamos que tampoco están adecuadamente contemplados en la proposición no de Ley que ha presentado el Grupo Mixto; nos referimos a la participación de los Ayuntamientos. Efectivamente, pensamos que los que están más cerca de la explotación, los que están viviendo día a día cuáles son los problemas que se generan, son los Ayuntamientos y que no deben intervenir, sino que deben conocer, en primer lugar, los

planes de explotación, cuáles son los planes que va a llevar a cabo la compañía, deben poder formular observaciones a estos planes antes de su aprobación por el correspondiente organismo público, sea Delegación del Ministerio de Industria o sea la Comunidad Autónoma, en su caso, si tiene competencias al respecto. Por tanto, deben conocer los planes y formular observaciones, porque ha habido casos en los cuales, los Ministerios no podían ni siquiera tener información de lo que se iba a explotar ni de los planes de la compañía y no ha podido ni siquiera opinar al respecto.

Después debe controlar, en la medida de sus competencias —competencias en actividades molestas, insalubres o peligrosas o competencias respecto al medio ambiente—, que efectivamente se cumple el plan de reposición del medio ambiente.

Otro aspecto que nos parece importante y que incorporamos con nuestras enmiendas es el de que hay que salvaguardar los núcleos urbanos y su entorno. No es lo mismo plantear una explotación a cielo abierto en una zona absolutamente deshabitada que en las proximidades de los núcleos urbanos. Pensamos que esas solamente se podrán llevar a cabo con completo acuerdo con sus representantes, que son los Ayuntamientos.

Por otra parte, pensamos que es positivo el facilitar por parte del Gobierno que los terrenos vuelvan a manos de sus propietarios. Nosotros pensamos que ahí no hay ninguna posibilidad de anticonstitucionalidad. Quizá la redacción no es acertada. Nosotros proponemos una redacción distinta, pero, en cualquier caso, pensamos que hay otros mecanismos: el mecanismo del alquiler, que es un contrato libre entre las partes, y el mecanismo que establece el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, que, efectivamente, da al antiguo propietario la posibilidad de volver a adquirir sus terrenos a un justiprecio. Por tanto, pensamos que hay que utilizar esos mecanismos legales y la Administración debe facilitar que se utilicen estos mecanismos.

Finalmente quiero decir que estamos de acuerdo con que se garantice la restauración. Esta garantía de la restauración aparece en el Real Decreto-ley, aparece también en el texto presentado por el Grupo Mixto y, por tanto, es-

tamos a favor de que se garantice mediante la provisión de unos fondos.

En definitiva, nuestra enmienda pretende pedir al Gobierno que desarrolle con rapidez y eficacia ese Real Decreto 2994/1982, para que comiencen a cumplirse sus previsiones; que publique las Ordenes ministeriales de desarrollo, porque, además, el problema está en que no se nota que está en vigor este Real Decreto-ley y esto es debido a una de sus cláusulas, en la que se dice que las explotaciones que estén en funcionamiento tendrán un año para poder presentar los planes de restauración correspondientes. Nosotros pensamos que este plazo es excesivo y que hace que pueda dar la impresión a los administrados de que el Decreto-ley no esté en vigor. El Decreto-ley está en vigor, pero para nuevas explotaciones, y pensamos que la Administración debe agilizar, debe acortar en la medida de lo posible esos plazos para que se comiencen a cumplir las previsiones de la Ley, las previsiones del Real Decreto y para que se hagan con la máxima eficacia.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea intervenir con respecto a esta proposición no de Ley? (*Pausa.*) No habiendo ningún otro Grupo Parlamentario que desee hacerlo, el señor Fernández Inganzo podrá intervenir para indicar, según su buen criterio, el tipo de enmiendas que acepta en su proposición no de Ley con la finalidad de someter la proposición no de Ley y, en su caso, las enmiendas por él aceptadas a la correspondiente votación.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Esto me permite opinar sobre algunas cuestiones que me atañen directamente o que atañen directamente al contenido de mi intervención.

En primer lugar, yo no he pintado aquí una situación catastrófica, aunque tengo elementos suficientes para hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Fernández Inganzo. Su intervención no tiene por objeto valorar las otras intervenciones, sino solamente indicar qué es lo que acepta de las enmiendas propuestas. Como quiera que los Grupos Parlamentarios desean clarificar su postura, vamos a abrir luego un turno de explicación

de voto. De esta forma, cada uno de los Grupos, por un espacio de cinco minutos, podrá intervenir. Haciéndolo de esta forma no vulneramos el Reglamento, que creo que es importante.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: De acuerdo, señor Presidente.

Creo que las enmiendas del Partido Socialista no terminan totalmente con las ambigüedades, que han sido una de las tónicas de la legislación actual existente hasta este momento. Uno de los aspectos fundamentales es que no se tienen en cuenta suficientemente las características de los terrenos donde se realizan las explotaciones a cielo abierto. No es igual una explotación —y es lo que lleva a confusión a algunos Grupos— a cielo abierto en una meseta, en una llanura, que en una región como la asturiana. Si se aplicase mecánicamente el artículo 4.2 de este Decreto de octubre, en Asturias no se podría realizar ninguna explotación a cielo abierto. A esto es a lo que me refiero. Me parece que no terminan con las ambigüedades. Sin embargo, yo considero que representa un salto positivo en relación con lo que teníamos hasta ahora y sobre todo confirma la importancia que tiene el establecer una normativa o desarrollar la normativa actual adaptándola a las situaciones concretas que se dan en las explotaciones a cielo abierto.

Por esa razón recojo las enmiendas que el Partido Socialista hace a nuestra proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, la votación que vamos a realizar ahora contempla la proposición no de Ley presentada por el Grupo Mixto más las enmiendas propuestas por el Grupo Socialista. (*El señor Cascallana Canoniga pide la palabra.*) ¿Alguna aclaración?

El señor CASCALLANA CANONIGA: ¿Es posible, señor Presidente, que tome la palabra durante un minuto?

El señor PRESIDENTE: Si es para alguna aclaración o para alguna cuestión de orden, sí, pero no si es sobre el asunto.

En este caso, vamos a someter a votación la proposición no de Ley, repito, con la incorpo-

ración de las enmiendas correspondientes. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, 10; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la proposición no de Ley.

Tal como hemos señalado, y con objeto de facilitar la intervención de todos los Grupos, vamos a abrir un turno de cinco minutos, a fin de que cada uno de los Grupos que desee hacerlo pueda intervenir para explicar el voto. ¿Grupos que deseen intervenir? (Pausa.)

El señor Fernández Inguanzo, por el Grupo Mixto, tiene la palabra por tiempo de cinco minutos.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero decir que esa situación catastrófica de que se habla que yo he pintado aquí, que yo creo que no, no se apoya en hechos subjetivos, se apoya en documentos oficiales de organismos que precisamente son los que deben intervenir en el control de si estos trabajos se llevan de acuerdo con los intereses de la colectividad o no. Estos documentos obran en mi poder perfectamente avalados.

En la intervención de días pasados sobre política energética, el señor Ministro hablaba ya de la inquietud que tenía en cuanto a tomar medidas que terminasen con ese esquilamiento de la minería. Se refería exclusivamente a la minería, pero yo creo que hay que extenderlo a toda la naturaleza.

Yo no pedía, quede bien entendido, que se termine con las explotaciones a cielo abierto. Yo valoro la necesidad de explotar todos los macizos de carbón abandonados. Lo que señalo es lo que después recoge la enmienda del Partido Socialista, es decir, que se haga una valoración, y si los daños que se pueden causar son menores que los beneficios, adelante, naturalmente.

De cara a eso, tengo pensado enviar a la Mesa de las Cortes —no sé si será el trámite, hablaré con el señor Presidente— una solicitud pidiendo que una Comisión que nazca del seno de la Comisión de Industria vaya a Astu-

rias y a León a ver cómo se llevan las explotaciones a cielo abierto.

Se habla aquí de impedir la colocación de muchos obreros. Yo, cuando leí el fundamento de la enmienda de totalidad de Alianza Popular, me dije, a pesar de que me acusan de no conocer el problema, «estos señores no saben de qué va». Porque, miren ustedes, precisamente las explotaciones a cielo abierto están anulando puestos de trabajo. Aquí hay asturianos que lo saben bien, pero tenemos a Hunosa, que es la que mejor lo lleva, porque es la que tiene más dinero, y el 17 por ciento de su producción la realiza con ochenta trabajadores eventuales, y el resto, es decir, el sesenta y tantos por ciento, con 24.000 trabajadores. En Tormaledo suprimen el trabajo en el interior porque no tienen capacidad de extracción con los cangilones para desarrollarlo a cielo abierto. Eso es normal y se está haciendo constantemente, y va en contra de los acuerdos y de la creación de los puestos de trabajo. A pesar de eso, los trabajadores defienden la explotación a cielo abierto siempre que se realiza racionalmente.

Hay explotaciones donde se está sacando 6.000 toneladas con una pala y dos hombres que limpian la rueda de la pala, y trabajando con focos de día y de noche. Estamos en una situación muy particular.

El Real Decreto, en mi opinión, es totalmente inoperante, porque no concreta nada. Empieza porque no recoge aspectos concretos de zonas en que no es posible realizar la reposición. Si recogiéramos mecánicamente el párrafo segundo del artículo 3.º, no se podrían llevar explotaciones en zonas como las de Asturias. ¿Cómo se puede hablar de reponer el terreno, de que vuelva para la agricultura, por ejemplo en zonas como Puerto Ventana, donde se corta la esquesa de las montañas y cambia totalmente el régimen de los vientos y de las aguas? Vayan ustedes allí, señores, y verán cómo las pocas aguas quedan rojas, porque se cortaron venas ferruginosas. Y, sobre todo, ¿cómo se puede hablar de que no se pueden devolver las tierras porque esas tierras han sido compradas previo un acuerdo de compra-venta, cuando a los campesinos hace cinco años que se les quitaron las tierras y no saben cuánto van a cobrar por ellas? Se las han quitado a la fuerza, aplicando la Ley de Expropiación Forzosa, yo

he ido al Delegado del Gobierno de Asturias con seis campesinos, hace unos días, y les han dicho que ya se lo dirán, pero las palas que entraron y echaron a las yeguas de allí, ya terminaron con la cabaña. Ese es el problema. Claro que no faltaba más que los terrenos de utilidad pública no se devolvieran...

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Inganzo, le ruego brevedad.

El señor FERNANDEZ INGANZO: Terminó, señor Presidente.

Bien entendido que yo no pretendo obstaculizar una fuente de riqueza que viene a facilitar nuestra balanza de pagos. Yo lo que pretendo es que se estudie racionalmente, y aquí tengo actas de infinidad de Ayuntamientos socialistas, comunistas, de AP y de UCD, que demuestran que los daños que se causan en muchas ocasiones son superiores a los beneficios, y se puede terminar este «boom», y las Cortes tienen la obligación de racionalizar eso.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por el Grupo Centrista, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias. Quería hacerle una pregunta a la Presidencia, cuestión de orden. ¿Es solamente esta intervención para explicación de voto, o después la Presidencia va a dar un turno de intervenciones sobre las enmiendas que ha presentado el Partido Socialista?

El señor PRESIDENTE: Voy a clarificar más la cuestión. En realidad, ni siquiera debería haber turno de explicación de voto, por la sencilla razón de que ha sido un trámite en el que todos los Grupos han tenido ocasión de hablar, sin que el Grupo Centrista lo haya hecho en el momento en que teneía la posibilidad de hacerlo, pero la Mesa entiende que debe actuar con una cierta flexibilidad y, por consiguiente, ha dado la posibilidad de que intervengan los Grupos.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias. El voto de abstención que ha realizado el Grupo Centrista se basa, en primer lugar, en

que entendemos que con relación a lo invocado por el Grupo Popular, hay suficiente base jurídica en el Real Decreto 2994, de 15 de octubre de 1982, reiteradamente invocado, para que por la Administración se puedan desarrollar todos los puntos que ese Decreto en su articulado contempla. Pero, también, en segundo lugar, porque nosotros, no estando conformes con la estructura, el contenido y el alcance de la proposición no de Ley presentada por el Grupo de Diputados comunistas del Grupo Mixto, sí hemos entendido que las enmiendas que ha presentado el Partido Socialista, y que se han aprobado, son eficazmente rectificadoras de las anomalías que para nosotros contenía la proposición del Partido Comunista, en el sentido de que estas enmiendas del Partido Socialista reconducen el tema, le dan la racionalidad suficiente para que esto sea recogido por la Administración, que siempre tiene el recurso, precisamente en el ordenamiento jurídico administrativo de, por ordenes ministeriales, desarrollar y explicitar suficientemente lo que el Real Decreto 2994 contempla.

Sí quiero hacer únicamente una reflexión en esta justificación, porque he dicho que nos parecen tremendamente constructivas y conducentes a un perfeccionamiento las enmiendas, que en este caso ya están aprobadas, del Partido Socialista. Hay algunas cuestiones puramente muy puntuales que sí deberían ser tenidas en cuenta y que han motivado esta abstención.

En la enmienda que presentó el Partido Socialista al apartado 1, en su letra b) se invoca la rehabilitación de la tierra de modo que se reponga una capa vegetal en superficie. Nosotros vemos que es un problema edafológico muy grave y muy difícil el reponer capas vegetales en superficie. Si se hubiera dicho en la letra b) «Rehabilitación de la tierra que permita la normal utilización...», perfectamente, porque, ¿dónde se va a encontrar una capa vegetal de superficie? Supongo que habrá que sacarla de otro sitio y trasladarla ahí, con lo cual estaremos entonces en una noria de calvicies ecológicas en ese terreno. Únicamente que en la terminología normal agraria se complementa si se pone «agrícolas y ganaderas» con «forestales», porque es muchas veces la dedicación que hay ahí.

Nada más, porque en lo restante supongo que será cuestión de la Administración, el aceptar este tema y que se hagan las puntualizaciones que los técnicos en ecología, en edafología o en agricultura puedan realizar porcentualmente en lo que entendemos que está en el apartado 2, que son dedicaciones, aprovechamientos integrales y no solamente laboreos. Pero ya digo que son cuestiones más bien de tecnología agraria, aparte de la clarificación que entendemos que no está consignada en la enmienda del Partido Socialista y que es la que motiva nuestra duda abstencionista, ya que, pareciéndonos bien la enmienda al apartado 3, en su párrafo segundo no se hace una clarificación de los destinos de esas cantidades periódicas para el plan de restauración y cuando se dice que será restituida no sabemos por quién lo será. Ya digo que son cuestiones, tal vez, puramente de instrumentación de este tema, pero que nos parecen positivas y que necesitarían la aclaración instrumental. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cascallana.

El señor CASCALLANA CANONIGA: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, para reservarnos el defender la enmienda a la totalidad en el Pleno, si fuese pertinente, y, en segundo lugar, para decir que coincidimos esencialmente con la filosofía manifestada por el Diputado que habló en nombre del Grupo Socialista del Congreso, porque esa filosofía, en definitiva, es la que subyacía de forma muy clara en las exposiciones que anteriormente hice.

En cualquier caso, voy a tratar de ir incluso más allá —y me ha extrañado que este tema no se haya tocado— de lo que ha dicho el representante del Grupo Socialista, y es que estimo que, ante la crisis grave que hay en la mayor parte de las provincias mineras, no solamente creo que debe hacerse cumplir con rigurosidad lo que esté legislado, sino que voy más allá. Sobre lo que dijo el señor Fernández Inguanzo hace un momento en cuanto a la imposibilidad de hacerlo, diré que el propio Decreto-ley del que veníamos hablando no establece esa nece-

sidad, sino que la Administración, cuando sea posible, establezca esa necesidad. No vamos a construir otra vez crestas de montañas para que los vientos sigan caminando, creando las mismas tierras en que lo hacían antes, dicho con ese espíritu poético con que el señor Fernández Inguanzo ha adornado su intervención. Pero yo iba más allá, en el sentido de que es indudable que en el caso del empresario minero que realice explotaciones a cielo abierto, entendemos que en un momento de crisis económica como la que estamos atravesando, y más en las cuencas mineras donde se realizan esas explotaciones, debe tratarse por parte de la Administración de que parte de esos beneficios se inviertan —y digo parte en la mejora, acondicionamiento y explotación minera subterránea—. Luego no es nuestro planteamiento exclusivamente en defensa de quienes agrediendo la naturaleza están haciendo las cosas que aquí se han dicho, porque tan contrarios a ese planteamiento como el señor Fernández Inguanzo somos quienes estamos representando aquí en esta Comisión a nuestro Grupo Parlamentario.

Por otra parte, no deseo entrar en el terreno de las descalificaciones en las que acaba de entrar el señor Fernández Inguanzo, señor Presidente. Decir que las leyes son inoperantes es decir, sencillamente, que la Administración no cumple con su obligación básica. Aquí no podemos venir a decir, porque es la Cámara legislativa, que la Administración no cumple con su obligación básica. Aquí no podemos venir a decir, porque es la Cámara legislativa, que la Administración no cumple con su obligación de hacer que las Leyes se cumplan adecuadamente. Hay otros trámites a través de los cuales debe y puede exigirse —y es bueno que se exija— a la Administración que los ciudadanos acomoden su conducta, y los empresarios como cualquier otro ciudadano, al cumplimiento de las Leyes.

Por otra parte, no voy a entrar en ese tema del régimen de los vientos a que alude el señor Fernández Inguanzo, pero sí voy a decirle que nos ha complacido extraordinariamente esa defensa, casi apasionada, que ha hecho a lo largo de su intervención de la propiedad privada. Nos complacemos en ello y coincidimos con el señor Fernández Inguanzo en ese planteamiento.

to, porque cuando hablamos de propiedad privada no estamos hablando más que de la filosofía de la propiedad privada; jamás hablamos de la propiedad en manos de grandes terratenientes o en manos de multinacionales. Cuando defendemos la propiedad privada defendemos, por encima de todo y sobre todo, la propiedad de los pequeños propietarios.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cascallana.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sáenz.

El señor SAENZ LORENZO: Muchas gracias, señor Presidente.

Brevemente, para señalar nuestra satisfacción por la aceptación por parte del señor Fernández Inganzo de las enmiendas que hemos planteado, que suponen, efectivamente, una cierta limitación para las explotaciones a cielo abierto, puesto que éstas solamente deberán desarrollarse cuando haya posibilidad económica de plantear una restauración de los terrenos y un adecuado aprovechamiento de los recursos. Y también porque se incorpora la participación y control por parte de los Ayuntamientos en colaboración con toda la Administración.

No obstante, quiero señalar que ya hay algunas empresas que están haciendo la restauración adecuadamente, que hay algunas explotaciones de Hunosa en Asturias y de Endesa en Teruel que están comenzando a hacer restauraciones de forma adecuada. Por tanto, es un camino que está ya iniciado y que hay que terminar.

Agradezco algunas intervenciones de los Grupos de la oposición en el sentido de que nuestras enmiendas racionalizan el proceso y no entiendo muy bien por qué el señor Mardones dice que se abstiene, porque realmente las discrepancias que ha demostrado yo diría que son mínimas. Toda tierra tiene una capa vegetal más rica o menos rica en su superficie y la idea, lógicamente, sería que esa capa vegetal se retire en un primer momento, se almacene y luego se vuelva a reponer en la situación en que estaba aproximadamente para que se vuel-

va a poder explotar en el mismo sentido en que estaba, porque no podemos pretender que un desierto se convierta en un vergel, evidentemente; que simplemente se reponga la capa vegetal que existía antes de comenzar las explotaciones.

En definitiva, por tanto, las discrepancias me parecen muy pequeñas, porque hemos de tener en cuenta que el texto que hemos aprobado no es un texto normativo, sino que es un texto en el que se indica a la Administración por dónde debe caminar la norma y, por tanto, se expresa políticamente cuál es la opinión de los distintos Grupos.

Nada más, por tanto, si no es agradecer la comprensión manifestada en sus intervenciones por los demás Grupos.

**PROPOSICION NO DE LEY PARA ESTABLECIMIENTO POR PARTE DEL GOBIERNO PARA EL AREA EX MONOPOLIO, DEL MISMO TIPO DE DESCUENTO RECOGIDO EN EL PUNTO 2.6.2, APARTADO G), DE LA ORDEN DE 7 DE DICIEMBRE DE 1982, POR LA QUE SE MODIFICAN LOS PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO DE DETERMINADOS PRODUCTOS PETROLIFEROS EN EL AMBITO DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS**

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al segundo punto del orden del día que, como ustedes saben, se refiere a la proposición no de Ley para establecimiento por parte del Gobierno para el área ex monopolio, del mismo tipo de descuento recogido en el punto 2.6.2, apartado g), de la Orden de 7 de diciembre de 1982.

En este caso, la proposición no de Ley ha sido presentada por el Grupo Popular y va a intervenir en su defensa el señor Escuder.

El señor ESCUDER CROFT: Gracias, señor Presidente.

Señorías, desde la aparición de la Orden ministerial de 7 de diciembre, o de las diferentes Ordenes ministeriales que fijaron los precios de los carburantes dentro del área del monopolio y en el área de fuera del monopolio de petróleos, ha existido por parte del Gobierno una serie de actuaciones en su mayor parte contradictorias.

En primer lugar, ante una pregunta de este Diputado en el Pleno de fecha 14 de diciembre, el señor Boyer afirmó que no existía componente fiscal dentro de los precios establecidos para los carburantes de Canarias. Esta afirmación fue absolutamente rotunda, lo repitió reiteradamente en ese Pleno y, sin embargo, con fecha 11 de febrero de 1983, en el «Boletín Oficial del Estado» se deroga la exacción sobre el precio de las gasolinas que estaba en vigor en el momento en que el Ministro decía que no estaba en vigor y que era absolutamente ilegal desde la publicación de la Ley 44 de 1981. Ello no obstante, en esa misma fecha, 11 de febrero, aparece una nueva Orden ministerial en la que se modifican los precios de determinados carburantes en Canarias, concretamente las gasolinas, y se aprovecha para variar el precio del gasóleo de navegación, poniéndolo a 36 pesetas, el mismo precio que rige en el resto de España en el área dentro del monopolio. Sin embargo, a pesar de la publicación de esta Orden ministerial de fecha 11 de febrero, existe un gran contrasentido en la situación de los suministros de gasóleo de navegación en los puertos canarios.

La mayor parte del movimiento de los puertos canarios tiene como finalidad precisamente el suministro a buques, buques de escala, que van en las rutas norte-sur o viceversa, y recientemente, según las cifras publicadas hace unos días, resulta que precisamente en 1982 los dos puertos canarios han ocupado de nuevo los dos primeros puestos en el «ranking» nacional por el número de toneladas de registro bruto. Sin embargo, en estos puertos se da el contrasentido siguiente, concretamente en el sector pesca.

Las flotas coreana, japonesa, rusa, etcétera, que operan cerca de Canarias, tienen un suministro a precio internacional (32 pesetas el litro, 32.000 pesetas la tonelada, aproximadamente), porque por la vigencia del REF, de la Ley del Régimen Económico Fiscal de Canarias, y no estar sujeto a ningún impuesto, este es el precio internacional que rige en este momento en Canarias. Sin embargo, la flota española de pesca que está operando en puertos canarios tiene que pagar en este momento el gasóleo de navegación cuatro pesetas más caro por litro que esa flota extranjera, abastecida en

los mismos puertos y que va a los mismos caladeros que la flota nacional.

La flota de Marina Mercante española, que hace las rutas de Sudamérica y de África concretamente, paran en Canarias a suministrarse en competencia con otras líneas extranjeras que mantienen las mismas líneas de carga, y resulta que, al detenerse en Canarias a suministrarse, está pagando el gasóleo de navegación más caro que las flotas extranjeras que en los mismos puertos se abastecen con destino a las mismas líneas.

Es evidente que esto está produciendo en estos momentos una seria tensión en las flotas españolas, sean de pesca o sean de simple Marina Mercante, y ello no sólo por los costes, sino también por el tremendo contrasentido de que nuestra flota esté pagando los carburantes en Canarias más caros, en los mismos puertos, que las flotas extranjeras que se están suministrando en los puertos canarios.

Al establecer nosotros esta proposición no de Ley, lo que pretendemos no es únicamente reestructurar los precios de los carburantes —ya el Ministro de Industria y Energía ha anunciado que en breve se van a reestructurar los precios de los carburantes en Canarias una vez pagada la deuda que parece ser existe con la compañía refinadora—, sino que, independientemente de esa situación de modificación del conjunto de los precios de los carburantes, la proposición no de Ley tiende, simplemente, a que cuanto antes, los precios de suministros de carburantes para la navegación en Canarias a la flota nacional no sean tan diferenciados de los precios de los carburantes suministrados a las flotas extranjeras. No entendemos cómo el Ministerio de Industria mantiene en estos momentos unos precios más elevados a la flota nacional, sensiblemente más caros (más de un 10 por ciento) que a las flotas extranjeras.

Este es el sentido de nuestra proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Como quiera que no hay enmiendas a la proposición no de Ley, pueden intervenir cada uno de los Grupos para expresar su posición.

¿Grupos que pretenden hacerlo, por favor? (Pausa.) Grupo Parlamentario Centrista y Grupo Parlamentario Socialista.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Mardónes.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Queremos expresar la adhesión de nuestro Grupo a la proposición no de Ley que ha hecho el Grupo Popular. Estamos plenamente de acuerdo porque se basa, a nuestro entender, en una moción fundada en razonamientos objetivos, dado que resulta de una situación incomprensible en este momento para todo el sector pesquero canario, basándonos fundamentalmente en la tremenda dependencia que la estructura de la pesca en Canarias tiene, en especial aquellos pescadores canarios que cubren lo que llamaríamos el área de bajura y de pesca costera, hoy día, casi en su cien por cien, con embarcaciones de cuatro o cinco hombres totalmente movidas por motor de gas-oil.

El que en las circunstancias actuales el gas-oil para estos pescadores costeros, normalmente de poblados y de familias muy modestas, resulte, por la omisión en la correspondiente Orden ministerial de 7 de diciembre de 1982 del área del archipiélago canario, de Ceuta y de Melilla, cincuenta céntimos más caro que para los pescadores del área del monopolio de petróleos, es decir, del territorio peninsular de España, entendemos que produce un agravio comparativo muy importante que viene a gravitar sobre la propia economía de los pescadores del archipiélago canario. Hay que tener en cuenta en los argumentos no solamente lo de flota de altura o flota de tipo medio, sino lo que es fundamentalmente la flota artesanal y la flota costera.

A nosotros no se nos alcanzan los motivos, pues el señor Ministro de Industria y Energía no los ha explicitado, por los que al consignar en la Orden los precios de los combustibles para el territorio peninsular en el área del monopolio no se consigna igualmente la reducción en el área del archipiélago canario, lo que produce, indudablemente, que se entienda como un auténtico agravio comparativo esos cincuenta céntimos en el litro de gas-oil para uso pesquero.

Por esta razón, señor Presidente, nosotros apoyamos la proposición no de Ley que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señores Diputados, el Grupo Socialista se va a oponer a la admisión de esta proposición no de Ley porque cree que el punto único de la moción que se pide aquí ya ha sido debidamente cumplimentado.

Efectivamente, cuando se fijaron los precios para Canarias de los carburantes, se produjo una diferencia de 0,50 pesetas en el gasóleo de navegación, lo que ya ha sido rectificado por Decreto-ley 1/1983, por el que se derogaba la exacción fiscal que existía y que no era un tributo estatal, sino un tributo parafiscal, con la única intención —como ya expliqué el miércoles pasado defendiendo este Decreto-ley— de equiparar a los Ayuntamientos de Canarias con los peninsulares, cuando se estableció esta norma para la Península, y con el fin de sanear la administración de las haciendas de las Corporaciones locales. Estas dos pesetas, 2,60 ó 2,35 (que ha tenido diferentes variaciones a lo largo de estos dos años), se aplicaron para Canarias con esta única finalidad.

Por Orden ministerial posterior se ha equiparado el precio del gasóleo de navegación en Canarias con respecto a la Península. Pero es que aquí, por parte del representante del Grupo Popular y por parte del Grupo de UCD, se han dicho cosas que no son exactas. Se ha dicho que la flota pesquera de Canarias está en una situación de agravio comparativo con respecto a la Península e incluso que está pagando más caro el gas-oil que la flota extranjera que se abastece en Canarias. Tengo que decir claramente que en Canarias también existe esa bonificación de 7,65 pesetas por litro para el suministro a la flota pesquera, con lo que el precio para la flota pesquera en Canarias para el gas-oil es de 28,35 pesetas, igual que en la Península. Por tanto, aquí no existe ningún tipo de agravio comparativo con respecto a las flotas extranjeras.

Las 0,50 pesetas de diferencia del gas-oil de navegación con respecto a la existente en la Pe-

nínsula ha sido ya modificada por Orden ministerial de 11 de febrero, y creo que el tema de los precios de los carburantes en Canarias hay que tratarlos en una globalidad. Actualmente existen conversaciones por parte del Consejero de Industria de la Comunidad Autónoma. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Canarias, le corresponde a la Comunidad Autónoma toda posible modificación de precio de carburantes, o por lo menos informe preceptivo, y se están acelerando conversaciones tanto con la compañía refinadora como con el Ministerio de Industria, a fin de que ante la bajada del precio del barril de petróleo se equiparen nuevamente los precios en Canarias y se ajusten más dichos precios, no porque exista un tratamiento fiscal a los precios establecidos en Canarias, que no existe, sino para adecuarlos a una realidad constatable: que Canarias tiene que soportar por su dependencia, por su lejanía, etcétera, una repercusión mucho mayor en los precios de los combustibles que en el resto del territorio peninsular.

Por estas razones, porque creo que está resuelto el tema de la diferencia de los cincuenta céntimos, no existe ningún tipo de agravio comparativo con respecto a las flotas pesqueras extranjeras que se suministran en Canarias. Están en curso también conversaciones, y muy posiblemente dentro de poco tiempo se pueda producir una nueva bajada de precios de los combustibles en Canarias, el Grupo Socialista se opone a la admisión de esta proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón.

Vamos a proceder, pues, a la votación de la proposición no de Ley. *(El señor Escuder Croft pide la palabra.)*

Yo comprendo que S. S. desee intervenir, pero no hay debate sobre ese tema. Vamos a proceder, al igual que lo hemos hecho en la anterior proposición no de Ley, a la apertura de un turno de explicación de voto, lo que tampoco es muy correcto bajo el punto de vista reglamentario, pero por lo menos daremos pie a que cada uno de los Grupos puedan intervenir. *(El señor Escuder Croft: Es que yo soy el proponente.)* Efectivamente, S. S. es el proponente,

pero es que no ha habido enmiendas sobre las cuales pronunciarse.

El señor CASCALLANA CANONIGA: Que conste en acta nuestra oposición a que no se le dé la palabra al proponente de la proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: Por favor, quien se encarga de regular el debate es el Presidente y éste va a hacer uso de sus funciones.

Por consiguiente, va a abrirse el período de votación.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: No hay ningún desorden. Por favor, creo que, desde el punto de vista reglamentario, la cuestión es clara, es decir, no hay enmiendas a la proposición no de Ley y, por consiguiente, no hay ninguna posibilidad de que el portavoz del Grupo proponente de la proposición no de Ley exprese su deseo de aceptar o no algunas de las enmiendas. Simplemente ha habido pronunciamiento de los Grupos, tal cual establece el Reglamento.

En este caso, lo que conviene hacer es entrar a votar, y ya he dicho que aceptaba que hubiese posteriormente un turno en el cual cada uno de los Grupos pudiese intervenir explicando su voto y, por tanto, teniendo cada uno de los Grupos la oportunidad de expresar su criterio con respecto a las intervenciones de los demás. *(El señor Trillo y López Mancisidor pide la palabra.)*

¿Se trata de una cuestión de orden, señor Trillo?

El señor TRILLO Y LOPEZ MANCISIDOR: Sí, señor Presidente, y no precisamente porque entienda que haya desorden en la sala.

Considero que, según el artículo 73.1, en todo debate en el que fueran contradichas sus argumentaciones por otro u otros intervinientes, tendrá derecho a replicar o rectificar, por una sola vez y por tiempo máximo de cinco minutos.

También este Grupo Parlamentario quiere hacer constar que, habiendo pedido la palabra por una cuestión de orden nuestro Diputado

don Arturo Escuder, no se le ha concedido, aludiendo el Presidente a un supuesto desorden que yo, sinceramente, no vi en la sala.

El señor PRESIDENTE: Mire, señor Trillo, no he dado la palabra a nadie, aunque han sido varios los Diputados que la han solicitado. De todas formas, quisiera recordar al señor Trillo que esta sesión se rige por el artículo 195, y nada más. Es un tratamiento específico para las proposiciones no de Ley, no para los debates y, por consiguiente, de acuerdo con el artículo 195, no hay cabida a otro tipo de interpretaciones.

Pasamos a la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 19.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de Ley.

Según hemos dicho, abrimos ahora un turno de cinco minutos, al igual que lo hemos hecho en anteriores ocasiones, para que cada Grupo que quiera hacerlo pueda intervenir en relación con el tema mediante su explicación de voto.

El señor TRILLO Y LOPEZ MANCISIDOR: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ MANCISIDOR: ¿El turno de explicación de voto también se rige por el artículo 195, Presidente?

El señor PRESIDENTE: Ya he dicho antes, y no en esta proposición no de Ley, que parece ser conflictiva, sino en la anterior, que la explicación de voto es una concesión de flexibilidad de la Presidencia, porque —y no recuerdo qué artículo— las explicaciones de voto no son admitidas normalmente en los supuestos en que cada uno de los Grupos ha tenido la oportunidad de intervenir. Es decir, se explica solamente el voto en los casos en los que sólo intervienen las partes que, bien defienden un artículo, o bien defienden una enmienda. En este caso, señor Trillo, ha sido una concesión que hace la

Presidencia para que pueda intervenir todo el mundo, pero una cosa es la flexibilidad y otra es saltarse en exceso el Reglamento, y me parece que esto no lo puede aceptar la Presidencia.

El señor TRILLO Y LOPEZ MANCISIDOR: Queda claro, Presidente, que el Presidente aplica los artículos al pie de la letra, o «ad pedem litterae» cuando cree que es oportuno, y queda claro para este Diputado, como queda claro que cuando aplica la flexibilidad es estrictamente según su criterio.

Supongo que cuando aplique la rigidez también será estrictamente según su criterio.

Gracias, señor Presidente, y perdón.

El señor PRESIDENTE: Señor Trillo, le consta que esta Presidencia ha intentado mantener márgenes de flexibilidad para todo el mundo y a todo el mundo se le ha tratado con la misma vara. Ha habido oportunidad de demostrarlo; esta Presidencia seguirá siendo ecuaníme en este tipo de tratamientos, y espero poder demostrarlo en el transcurso del tiempo que me corresponda regir la Presidencia de esta Comisión.

Nada más, señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ MANCISIDOR: Así lo deseamos todos los Diputados también.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Centrista, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente, nuestro voto ha sido positivo y a favor de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, en reiteración a los argumentos planteados en mi primera intervención, porque fundamentalmente entendemos que hay una ausencia en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1982, que fija los precios de los combustibles para Canarias, en relación a la Orden ministerial de la misma fecha, que los fija para el área del monopolio en la Península, que ésta sí contempla un párrafo especial, el 2.6.2, donde hay una reducción de unos 50 céntimos en el área del monopolio, sin que tal reducción se refleje en Canarias.

Yo celebro que el Diputado señor Padrón

nos anuncie aquí la próxima reducción de los precios de los combustibles en Canarias; sin embargo, me llama la atención el sentido de las últimas declaraciones del señor Ministro de Economía y Hacienda, quien habla de que no se bajarán los precios de los combustibles en España. En efecto, a la pregunta oral en el Pleno que le formulé hace dos semanas, el señor Ministro de Industria y Energía contestó a este Diputado, hablando sobre la elevación de precios de los combustibles en Canarias de manera lineal, al igual que en la Península, alegándome dos razones: la política de realismo de precios para la materia prima y la cancelación de una deuda con la Compañía Española de Petróleos, S. A., CEPSA, de 2.800 millones de pesetas, aproximadamente. Esto me hace entrar a mí en un confusionismo.

Por esta razón, señor Presidente, nosotros votamos afirmativamente esta proposición.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Escuder.

El señor ESCUDER CROFT: Gracias, señor Presidente.

Muy rápidamente. El Diputado señor Padrón ha hecho una serie de afirmaciones que a mí me gustaría ver reflejadas en el «Boletín Oficial del Estado», que es el documento por el que realmente se rige, por este momento, aparentemente, nuestra vida legal española. Sin embargo, yo lamento decirle al señor Padrón, y muy claramente, que sus afirmaciones las tiene que hacer buenas el Gobierno; que ha repetido reiteradamente el señor Ministro de Industria que se iban a bajar los precios de los carburantes; ha repetido el Presidente del Gobierno autónomo de Canarias que se van a bajar los precios de los carburantes, y, de oídas, por la Prensa, el señor Padrón aquí repite lo mismo: que se van a bajar los precios de los carburantes; pero, de momento, a los canarios nos está costando 500 millones de pesetas mensuales, que están siendo recaudados ilegalmente en Canarias para pagar a la compañía refinadora, y, sin embargo, a pesar de esas múltiples afirmaciones, no se ve la realidad.

Con respecto a la proposición no de Ley, el

señor Padrón ha hecho también una pequeña empanada mental, y perdón por la expresión, en el sentido... (*El señor Padrón Delgado: ¡ Hombre!*) He pedido perdón. Digo en el sentido de que se refiere concretamente a que se han igualado los precios en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 11 de febrero de 1983, una Orden ministerial que se refiere al gasóleo de navegación que, efectivamente, ha puesto a 36 pesetas el gasóleo de navegación en Canarias, pero se olvida el señor Padrón que desde que Canarias tiene la Ley de Régimen Fiscal de Canarias, y él, como canario, lo debe saber, da la coincidencia de que, como no existen impuestos en Canarias sobre los carburantes, los carburantes en Canarias, y especialmente el de navegación, han sido más baratos que en el resto de los puertos españoles, salvo Ceuta y Melilla.

También se olvida el señor Padrón de que la flota de la Marina Mercante española, a la cual he hecho referencia que se está suministrando en Canarias en sus rutas a Sudamérica y en sus rutas a África y en sus retornos de estos destinos, está pagando ese gasóleo de navegación cuatro o cinco pesetas más caro, dependiendo de los meses, que las mismas flotas extranjeras que se están suministrando en Canarias, y a esto el señor Padrón no ha dado ninguna razón.

Evidentemente, conocemos que existe una bonificación de siete y pico pesetas por litro para el gasóleo de pesca —ese es otro tema totalmente diferente—, porque exactamente la misma bonificación existe para la flota pesquera peninsular en otros caladeros. Lo que es absolutamente cierto, si es que el «Boletín Oficial del Estado» no miente, que el descuento de 1,50 no está rigiendo en Canarias y que, estando los mismos precios en Canarias que en la Península, no se explica, dado que por la Ley de Régimen Económico Fiscal estamos fuera del área de monopolio, cómo en los puertos canarios se suministra a 32 pesetas a los barcos extranjeros, repito: a la flota de la Marina Mercante extranjera, mientras que a la flota española, a la flota nacional, por esa famosa Orden ministerial, se le está suministrando a 36 pesetas, con lo cual estamos perdiendo escalas en Canarias de líneas marítimas nacionales, y se da el caso de que los puertos canarios, a pesar

de haber sido los dos primeros puertos nacionales, han retrocedido de manera importante en cuanto al número de buques y de toneladas de registro bruto que han entrado en los puertos canarios en 1982, y los meses que llevamos transcurridos de 1983 la tendencia no es a cambiar.

Por tanto, lo único que pretendemos, repito, con la proposición no de Ley es tratar de recuperar para Canarias sus puertos y que la flota nacional tenga el mismo trato en los puertos españoles de Canarias que la flota internacional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Néstor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, antes que nada, quiero aclarar que cuando pedí hace un momento la palabra, en esta petición simultánea de palabra para una cuestión de orden, era, simplemente, para manifestar que desde la Mesa, y por uno de los Secretarios Vicepresidentes, se estaba haciendo constar una protesta.

El señor PRESIDENTE: Por favor, no entremos de nuevo en discusión a deshora.

El señor PADRON DELGADO: Bien.

Con respecto a la explicación de voto y a la posición mantenida por el Grupo, si he tocado el tema de la flota pesquera es porque, tanto el Grupo de UCD como el Grupo Popular hicieron referencia a que existía un agravio comparativo entre la flota pesquera de Canarias y la flota pesquera extranjera. Como ya he dejado demostrado, para la flota de Canarias, para la flota nacional pesquera, existe también la bonificación de 7,65 pesetas.

Con respecto al tema global de la fiscalidad o no, tengo que decir que los precios de los carburantes en Canarias se evalúan globalmente, que existe una serie de diferencias en gasolinas, existen diferencias especiales para el fuel de potabilizadoras, y que cuando se habla de que el precio del gas-oil en Canarias es exactamente igual en la Península y que en Canarias

tendría que ser más barato que en la Península al no existir fiscalidad, tengo que hacer referencia a que es un montante global y no existe fiscalidad; lo que ocurre es que lo que se obtiene de más en unos precios se aplica como contrapartida al fuel de potabilizadora o a otros productos derivados que se utilizan. Por tanto, hay que efectuar la valoración global.

Efectivamente, por las manifestaciones ya expresadas de miembros del Gobierno, se ha demostrado que en Canarias no tienen fiscalidad los carburantes y que la única que existía como exacción fiscal se ha levantado recientemente.

Con respecto al tema global de precios, creo que éste corresponde a la Comunidad Autónoma, en sus negociaciones con el Gobierno central.

El señor PRESIDENTE: Sólo una aclaración, señor Néstor Padrón, cuando se refería a un miembro de la Mesa, y es para recordarle que, además de miembro de la Mesa, es también miembro de la Comisión, con su derecho a intervenir. El Reglamento establece en estos casos solamente la obligación de tener que abandonar la Mesa, lo cual, evidentemente, el señor Vicepresidente había hecho.

Nada más, sin entrar en debate sobre el tema, porque me parece que es una cuestión de aclaración de formalidades que no tiene por qué llegar a un mayor alcance.

#### DESIGNACION DE PONENCIA QUE HA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRAULICOS, ESCASOS A CONSECUENCIA DE LA PROLONGADA SEQUIA

El señor Presidente: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que se refiere al nombramiento de Ponencia, como ustedes saben, relativa al proyecto de Ley sobre medidas excepcionales para aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía.

Como quiera que el nombramiento de la Po-

nencia es, simplemente, el que cada uno de los Grupos Parlamentarios pueda hacer llegar a la Mesa el nombre de los ponentes, tal como habíamos indicado al comienzo, ruego a los miembros propuestos por cada uno de los Grupos que se acerquen aquí, a la Mesa, para establecer con ellos la próxima reunión y de esta forma poder ordenar la convocatoria corres-

pondiente a la Comisión, que debe tratar sobre el dictamen emitido por la Ponencia.

Nada más. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

*Eran la una y treinta y cinco minutos de la mañana.*

**Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-33-00, Madrid (5)**

**Depósito legal: M. 12.600 - 1961**